

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO NO. 000013 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza la creación y otorgamiento de la condecoración denominada Colibrí de Oro.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo No. 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jesús León Insignares, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, solicitó al Consejo Directivo autorización para la creación y otorgamiento de una condecoración institucional que exalte a personas naturales o jurídicas que, a través de acciones significativas, contribuyan al bienestar del medio ambiente.

Que la condecoración propuesta se denominará **“COLIBRÍ DE ORO”**, y está destinada a destacar y valorar las buenas prácticas ambientales ejecutadas de manera ejemplar y sostenible.

Que las personas naturales o jurídicas que aspiren a recibir esta distinción deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

• **Requisitos Generales**

a) Compromiso ambiental comprobable: Se deberá acreditar:

1. Evidencia de acciones, proyectos o prácticas que reduzcan el impacto ambiental.
2. No tener sanciones ambientales vigentes.

b) Trayectoria o continuidad: Se deberá acreditar:

Mínimo 1 año de implementación de prácticas ambientales sostenibles.
Coherencia en sus actividades o estilo de vida con los principios ambientales.

c) Impacto positivo: Se deberá acreditar:

Resultados medibles o verificables (reducción de residuos, ahorro de energía, educación ambiental, conservación de recursos y otros).

d) Cumplimiento normativo Se deberá acreditar:

Estar al día con las normas ambientales locales, regionales o nacionales.

e) Documentación de respaldo Se deberá acreditar:

Fotografías, informes, certificaciones, registros, publicaciones o similares

117
A

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO NO. 000013 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza la creación y otorgamiento de la condecoración denominada Colibrí de Oro.”

Que el numeral 22 del artículo 35 de los Estatutos de la Corporación establece como función del Consejo Directivo:

“Autorizar la creación y otorgamiento de distinciones o condecoraciones para quienes, al interior de la Corporación o fuera de ella, se destaquen por su labor en beneficio del ambiente y los recursos naturales, y en general, realicen una labor a favor de la misión que cumple la Corporación.”

Que los gastos que demande la fabricación y entrega de la condecoración que se autoriza crear deberán ser asumidos con cargo a los recursos asignados anualmente en el presupuesto de la Corporación, con imputación al rubro correspondiente, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de conformidad con las normas vigentes en materia de ejecución del gasto público.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la creación y otorgamiento de la condecoración institucional denominada **“COLIBRÍ DE ORO”**, destinada a destacar y valorar las buenas prácticas ambientales de personas naturales o jurídicas, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese al Director General para expedir el acto administrativo que cree formalmente la condecoración institucional denominada **“COLIBRÍ DE ORO”**, así como para otorgarla y realizar los actos administrativos necesarios para su implementación, regulación y entrega, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Como condición para la implementación de la condecoración **“COLIBRÍ DE ORO”**, los gastos que demande su fabricación y entrega deberán ser asumidos con cargo a los recursos asignados anualmente en el presupuesto de la Corporación, con imputación al rubro correspondiente, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de conformidad con las normas vigentes en materia de ejecución del gasto público.

PARAGRAFO: El Director General deberá garantizar que la ejecución presupuestal correspondiente cuente con respaldo legal y fiscal, sin comprometer recursos más allá de los autorizados en cada vigencia.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO NO. 000013 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza la creación y otorgamiento de la condecoración denominada Colibrí de Oro.”

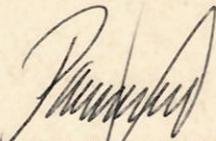
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

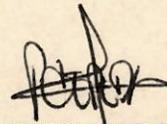
PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

SM

Dado en Luruaco-Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025



RACHID NADER ORFALE
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario